



DIRECTIVA N° 001-2022-CE/CCLD/MM

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD) DE MIRAFLORES PARA EL PERIODO 2022-2024

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Miraflores para el período 2022-2024.

BASE LEGAL

- a) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- b) Ordenanza No. 562/MM publicada el 22 de enero de 2021 que aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Miraflores para el Año Fiscal 2022, y regula la elección de los miembros de la sociedad civil al CCLD.
- c) Decreto de Alcaldía No. 006-2022/MM publicada el 27 de marzo de 2022, convoca a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores, período 2022-2024.
- d) Resolución de Gerencia N° 0013-2022-GPV/MM de la Gerencia de Participación Vecinal, que aprueba los Lineamientos y Cronograma de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital periodo 2022-2024.

RESPONSABILIDAD

Todos los candidatos, miembros del Comité Electoral, y participantes son responsables del cumplimiento de la presente Directiva. COMITÉ ELECTORAL es el órgano autónomo encargado de organizar, coordinar y dirigir el proceso electoral y el cumplimiento del Reglamento y el Cronograma establecido para tal fin, así como velar por la transparencia del proceso.

El contenido de la información será publicado en el portal web de la municipalidad, ubicado en el link: <https://www.miraflores.gob.pe/consejo-de-coordinacion-local-distrital-2022-2024/>

DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral del proceso de elección de los cuatro (4) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, está conformado por el Gerente de Participación Vecinal, quien lo presidirá, el Gerente de Desarrollo Humano y el Gerente de Planificación y Presupuesto.

Entre sus funciones se encuentran:

- Planificar y conducir el proceso electoral y administrar justicia electoral.
- Aprobar el padrón electoral.
- Inscribir y asignar un número a los candidatos.
- Designar a los miembros de mesa, si fuera necesario.
- Elaborar los materiales electorales.
- Conducir la jornada electoral.
- Proclamar a los ganadores de la elección

CRONOGRAMA ELECTORAL

El detalle del Cronograma electoral, atendiendo a lo dispuesto por la Ordenanza No. 562/MM, y el Decreto de Alcaldía No. 006-2022/MM, es el siguiente:

N°	ACTIVIDADES / TAREAS	FECHA		
●	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL (www.miraflores.gob.pe)	MIE	13.JUL	Desde las 08:00 a.m.
●	PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	JUE	14.JUL	Hasta las 05:30 p.m.
●	PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	JUE	14.JUL	Desde las 08:00 p.m.
●	PERIODO DE TACHAS (*)	VIE	15.JUL	Hasta las 23:59 p.m.
●	PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS HÁBILES	SÁB	16.JUL	Desde las 08:00 a.m.
●	CAPACITACIÓN VÍA ZOOM A DELEGADOS ELECTORES POR FUNCINARIOS DE LA ONPE	MAR	19.JUL	04:00 p.m.
●	ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	VIE	22.JUL	De 09:00 a.m.
●	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	VIE	22.JUL	Desde las 08:00 P.m.

(*) Las solicitudes de TACHAS se presentarán vía Email a participacion.vecinal@miraflores.gob.pe

DE LOS MIEMBROS DE MESA

La mesa de votación es la instancia encargada de recibir a los electores y su voto. En ellas se realiza la instalación, el sufragio y el escrutinio o conteo de los votos durante la jornada electoral.

Cada gerente miembro del comité electoral asumirá las funciones de miembros de mesa, los cuáles estarán conformados por los siguientes:

Presidente : Gerente de Participación Vecinal
 Secretario : Gerente de Planificación y Presupuesto
 Vocal : Gerente de Desarrollo Humano

MODALIDAD DE VOTO POSTAL

El Comité Electoral enviará por correo postal o electrónico dos documentos a cada uno de los delegados electores:

- a) En tamaño A5 ó A6, la declaración jurada:
 - Anverso: la hoja de indicaciones del procedimiento para la emisión del voto; y
 - Reverso: la declaración jurada de emisión del voto que debe firmar el elector;
- b) En tamaño A5 ó A6, la cédula de votación:
 - Anverso: la firma del presidente del Comité Electoral; y reverso: instrucciones para marcar y recuadros con las candidaturas.



El elector debe:

- Introducir su declaración jurada en un sobre.
- Introducir su voto en otro sobre.
- Introducir ambos sobres en otro sobre más grande y remitirlo al comité electoral hasta la fecha y hora establecida.

El comité electoral:

- Transmite el escrutinio en tiempo real.
- Elabora el acta electoral en base al Padrón Electoral y las declaraciones juradas.
- Cuenta los votos.
- Llena y firma el acta electoral.

DEL PROCESO ELECTORAL:

Conforme el Cronograma de Elecciones, el Proceso Electoral se realizará el Viernes, 22 de julio de 2022 a las 09:00 a.m.

El Comité Electoral, dentro de los cuatro (04) días hábiles anteriores, vía email, remitirá a los Delegados Electores al sufragio:

- (i) El formato de Declaración Jurada,
- (ii) La Cédula de Sufragio donde emitirán su voto hasta por cuatro (4) candidatos de su preferencia, y se les hará entrega.
- (iii) Lista de candidatos: Los delegados electores, remitirán dichos documentos al Comité Electoral, vía física en la Oficina de la Gerencia de Participación Vecinal, cito en Arístides Aljovín 153, Miraflores, hasta el 21 de julio de 2022, a las 05:30 pm.

El Acto de Escrutinio se llevará a cabo el día viernes 22 de Julio de 2022, a las 09:00 a.m., en las instalaciones del Palacio Municipal, cito en Av. Larco 400, y será transmitirá en tiempo real y será dirigido por el Presidente del Comité Electoral, como sigue:

- Se instalará la Mesa de Sufragio,
- Se verificará la recepción de las Cédulas de Sufragio y las Declaraciones Juradas con el padrón electoral.
- Se procederá al conteo de las cédulas de votación, las que deberán coincidir con el número de votantes, de no ser así se consignará en el Acta, si hay excedente se elimina al azar, los sobrantes.
- Llena y firma el acta electoral.
- Publicación de la lista de candidatos y su respectivo número, en lugar visible y en la cabina secreta.

El Acta de Proclamación será elaborada en el mismo acto y suscrita por miembros del Comité Electoral. Deberá indicar resultado de elección y nombre de cuatro (4) representantes elegidos.

El Comité Electoral es responsable de la publicación del Acta de Proclamación en el Portal Web de la Municipalidad de Miraflores, desde las 08:00 p.m., según el Cronograma.

COMITÉ ELECTORAL
PROCESO DE ELECCIÓN CCLD 2022 -2024
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES